

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

Antiguo Cuscatlán, a las once horas del día tres de enero del dos mil diecinueve, en las Oficinas del Fondo de Conservación Vial, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. FOVIAL 2018-0063** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, en la cual se le solicitó especificar la información solicitada, sin recibir respuesta.

Luego de haber notificado al solicitante el día trece de diciembre a las catorce horas con cincuenta minutos por medio de correo electrónico especificar la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

